

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**SIAPER
DECRETO ALCALDICIO N° ____/
LA CISTERNA,**

00266

05 FEB. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Sub-Programa "Conectados con los Cisterninos y Cisterninas"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 0077 de fecha 13.01.2015 y Decreto N° 0270 de fecha 23.01.2015.

2.- El Memorandum N° 166/73 de fecha 26.01.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de doña **MARIANA FRANCISCA PRUDANT ZUÑIGA**, para que preste sus servicios en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/66 (27.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE el CONTRATO**, bajo la modalidad "prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y doña **MARIANA FRANCISCA PRUDANT ZUÑIGA**, Cedula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01 de Enero de 2015** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio de 2015**, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas entre Lunes y Domingos, dependiendo de las actividades que por sus funciones se requiera, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto **"FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Sub-Programa "Conectados con los Cisterninos y Cisterninas"**, y la actividad específica a realizar por la prestadora es de:

❖ **Coordinación de mesas de trabajo y colaborar con la difusión de actividades de organizaciones y municipales.**

2°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

3°.- **EL MUNICIPIO**, pagara a la Prestadora por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ 942.221.- (novecientos cuarenta y dos mil doscientos veintiún pesos), montos al los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe y visado conforme por la DIDECO.

4°.- **EL PAGO** del los honorarios se efectuara en la conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

5°.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

6°.- **IMPUTASE** el presente gasto al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) BENITO GONZALEZ PALMA, ALCALDE (S).-

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JMC.CGC.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- DIDECO
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Depto. Contabilidad
- 7.- Depto. De Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper)
- 9.- Oficina de Partes.
- 10.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**